



Expediente: 63/25

Carátula: RUEJA JORGE LUIS C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RUEJA, Jorge Luis-ACTOR

20300907475 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

900000000000 - MOSCU SRL, -DEMANDADO

20350295071 - VILLA, DIEGO MATIAS-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 63/25



H105015578949

JUICIO: RUEJA JORGE LUIS c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 63/25 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

A la presentación efectuada el 17/03/2025 por el letrado Nicolás Molina por Telecom Argentina S.A:

I. Por recibido el oficio ley 22172 remitido por Juzgado Nacional de 1° instancia del Trabajo N° 41, a cargo de la Dra. Garay María Luján.

Atento a lo informado por el letrado presentante se le hace saber al perito contador sorteado en autos que el juzgado de origen proredió a corregir el correspondiente cuestionario de puntos de pericia en el proceso original. En su mérito se le solicita que se tomen como válidos los puntos de pericia que se requieren en el adjunto que antecede.

II. Tengo presente el informe bancario acompañado. En su mérito, dispongo librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que la mencionada entidad bancaria proceda a la transferencia de la suma de **\$30.000 (PESOS TREINTA MIL)** que se encuentra depositada en la Cuenta el nro 562209590518249 - **CBU: 2850622350095905182495** - a nombre de esta Oficina y del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, a la Caja de ahorro en Pesos Banco Galicia N° 4160671-9 089-1 - **CBU 0070089430004160671918** - de titularidad del perito Diego Matías Villa, CUIL/T N° 20-35029507-1.-

III. Hago saber a la oficiada que deberá informar a esta oficina en el término de DOS DÍAS de recepcionado el oficio, la toma de razón y cumplimiento de lo ordenado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del CPCyC, el que deberá transcribirse. 63/25 EJSC

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.